

## **EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Análisis de Datos (Data Science) por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5601240
Centro/s	28026869-Facultad de Estudios Estadísticos
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	19/06/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE.**

Se proponen las siguientes recomendaciones **DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

### **RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:**

#### **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.**

En el informe provisional se indicó que "Se actualiza la información relativa a los títulos oficiales de máster ofrecidos en la Facultad. Se amplían los posibles complementos formativos del doctorado con 3 asignaturas del Máster en Bioestadística y se actualizan 3 de las 6 asignaturas ofrecidas por el Máster en Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios (antiguo Máster en Minería de Datos e Inteligencia de Negocios). Estas modificaciones son adecuadas, pero no se establecen los perfiles adicionales que debieran cursarlos, así como el número de créditos que tendrían que cursar. Se indica en el apartado "otros perfiles de ingreso" que los estudiantes provenientes del máster en Minería de Datos e Inteligencia de Negocios no necesitarán complementos formativos; para el resto, se considerará la necesidad de requerir complementos de formación, como se recoge en el apartado 3.4 de esta solicitud sin aportar más información. Debe especificarse claramente qué perfiles necesitan complementos, el número de créditos a cursar y las asignaturas que tendrían que cursar de acuerdo con los perfiles adicionales".



No se atiende a la motivación por lo que se reitera la necesidad de establecer los perfiles adicionales, aspecto relevante pues condiciona la admisión del doctorado.

#### **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS.**

No se puede comprobar la asignación de la CB17 y la inclusión de contenidos en las actividades formativas relativos a esta competencia, dado que se declara su inclusión. Se indica que esta competencia se desarrolla en el Ciclo Interuniversitario de Formación Doctoral organizado por la UCM junto con las Escuelas de Doctorado de las universidades públicas de Madrid, junto con otras actividades de la escuela de doctorado de la UCM. Estas actividades, sin embargo, no se incluyen entre las actividades formativas del programa, y debe hacerse. Así, se indica que él, "Seminario de metodología de la investigación: Fuentes, redacción y difusión de un informe de investigación" se elimina porque la ofrece directamente la Escuela de Doctorado (EDUCM), pero si realmente se ofrece debe aportarse la descripción. En este sentido, las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado deben constituir una propuesta coherente de formación, transversal e interdisciplinar, diseñada de forma coordinada entre las líneas de investigación del programa y tomando en consideración la dedicación de los doctorandos en un periodo temporal determinado. Se deben incluir toda la información sobre la oferta de las actividades formativas.

#### **CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctoranda o doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica una Directora o Director de tesis. En la memoria se indica un plazo máximo de tres meses para que a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un director de tesis. La asignación debe hacerse al admitirse al programa. Dicho precepto establece que, una vez admitida la doctoranda o el doctorando al Programa de Doctorado, la Comisión Académica le asignará una Directora o Director de tesis. La memoria recoge esta misma previsión y añade el plazo máximo de tres meses para su formalización, de conformidad con el artículo 32.1 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM, que establece que, una vez admitido al programa y en el plazo máximo de tres meses, la Comisión Académica asignará a cada doctorando un Director de tesis.

Se establecen pautas para la codirección de las tesis, pero no se indica que, en ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres. No se atiende a esta motivación.



## **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS.**

Se presenta un extenso listado de proyectos de investigación, aunque la información requerida es de un proyecto de investigación activo por línea, así como únicamente se solicitan 10 tesis doctorales en los últimos 5 años. Se recomienda aportar la información en el formato requerido en próximas modificaciones de la memoria. Se constata que un elevado número profesores comparten su dedicación a otros programas de doctorado, lo cual puede ser una debilidad del programa.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

### **Modificaciones:**

<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
0 - Descripción general	Se modifican los siguientes apartados: 9.1 - Responsable del título; 9.2 - Representante legal; 9.3 - Solicitante; 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte; 2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado; 3.1 - Sistemas de información previo; 3.4 - Complementos formativos; 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión; 4 - Actividades formativas; 5.1 - Supervisión de tesis; 5.2 - Seguimiento del doctorando; 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor; 6.1 - Líneas y equipos de investigación; 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis.
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis	Actualización conforme a la información del último Plan de Dedicación Docente vigente.



<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
5.2 - Seguimiento del doctorando	Adecuación a la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCM en lo relativo a las acciones para el seguimiento (Título IV, artículos 32 a 48). Se indica que la comisión académica está regulada por los artículos 7 y 8 de dicha normativa. Se tacha el punto "5.2.2. Asignación de tutor y director de tesis. Plazos" porque está recogido en el apartado "5.1 Supervisión de tesis." Se incluye el punto 5.2.5 que desarrolla la normativa de permanencia.
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Actualización de los requisitos de acceso conforme al RD 576/2023.
3.4 - Complementos formativos	Se introducen matices en la aplicación del artículo 7 del RD 99/2011 en relación con los complementos de formación. Se actualiza la información relativa a los títulos oficiales de máster ofrecidos en la Facultad. Se amplían los posibles complementos formativos del doctorado con 3 asignaturas del Máster en Bioestadística y se actualizan 3 de las 6 asignaturas ofrecidas por el Máster en Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios (antiguo Máster en Minería de Datos e Inteligencia de Negocios).
2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado	El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que tendría que añadirse a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17. Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida



<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
	en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. Y se modifica la CB11, en la que se sustituye campo por ámbito
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	Actualización del enlace web a la normativa de permanencia conforme al RD 576/2023.
9.1 - Responsable del título	Actualización de la denominación y de los datos de contacto del Decano de la Facultad.
9.2 - Representante legal	Cambio de Vicerrector.
9.3 - Solicitante	Cambio de Vicerrector.
3.1 - Sistemas de información previo	En el punto 3.1.1, actualización de los enlaces a las páginas web del Programa, la Facultad, la Escuela de Doctorado (EDUCM) y la UCM, incorporando además una breve descripción de la información disponible en cada una de ellas. En el punto 3.1.3, actualización de la información relativa a los títulos oficiales de máster de la Facultad.
4 - Actividades formativas	Las siguientes actividades de formación se suprimen: "Seminario de metodología de la investigación: Fuentes, redacción y difusión de un informe de investigación"; "Ponencias en congresos de investigación"; "Participación activa en proyectos de I+D competitivos o contratos de investigación en el desarrollo de su tesis doctoral", ya que, la primera la ofrece directamente la EDUCM y las otras dos no son actividades formativas autónomas.
5.1 - Supervisión de tesis	Adecuación a la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCM en lo relativo al sistema de supervisión de tesis doctorales (Título IV, artículos 32 a 48). Se actualiza el enlace web al



<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
	Código de buenas prácticas en el punto 5.1.2.
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Adecuación a la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCM en lo relativo a la lectura de tesis (Título VI, arts. 58 a 85). Asimismo, se incorporan las referencias a los supuestos específicos regulados por dicha normativa: tesis doctoral en formato de publicaciones, prevista en el artículo 50; tesis con mención internacional, regulada en el Título V, capítulo II; tesis con mención industrial, regulada en el Título V, capítulo III; tesis en régimen de cotutela internacional, regulada en el Título IV, capítulo II; y Premios Extraordinarios de Doctorado, regulados en el Título VII.
6.1 - Líneas y equipos de investigación	Se procede a la actualización, con fecha de septiembre de 2025, de los datos relativos al equipo de investigación, incluyendo profesorado, proyectos, publicaciones y tesis doctorales. Del mismo modo, se actualiza el PDF asociado, en el que se incorporan las alegaciones relativas a los aspectos señalados para subsanación.

Fdo. Federico Morán


